RV: Proceso ejecutivo con previas de CARLOS LAUREANO SALCEDO ROJAS contra HENRY PEREZ HENAO radicacion: 012-2018-00081-00., Juzgdao 10 Civil Municipal de Ejecucion

Atencion Publico Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali
<apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/09/2020 6:09 PM

Para: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

REPOSICION JUZGADO 10 DE EJECUCION.pdf;

Estimado Usuario

Buenas tardes, envío memorial donde el apoderado recurre un auto de fecha 23 de Septiembre y que fue notificado por Estado el 24 de Septiembre. por favor dar importancia y carácter de urgente a este memorial.

CÓD. 9700

Atendiendo la capacidad institucional y la necesidad de proteger la salud de los usuarios, abogados y servidores de la rama judicial se ha adaptado condiciones para operar el servicio, priorizando la virtualidad de conformidad al **ACUERDO PCSJA20-11623** dando aplicación a los **ACUERDOS PCSJA20-11567 y ACUERDO PCSJA20-11581** estableciendo las reglas sobre condiciones de trabajo en la rama judicial, el ingreso y permanencia en las sedes, condiciones de bioseguridad, trabajo en casa y además teniendo en cuenta las disposiciones del Gobierno Nacional y local con la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID19, hemos habilitado los siguientes canales de atención a su disposición:

- Si desea radicar un memorial o solicitud formal para un proceso, lo puede enviar al correo: **gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co**
- Si desea solicitar información del tramite o el estado actual de un proceso, puede consultar en la pagina web en el Link de Consulta de Procesos https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=BapHlM6Dzfatl3GGHLOpnxd3zEM%3d (podrá solicitar instructivo o paso a paso)
- Si desea descargar una decisión que ha sido notificada en estados desde el febrero 2016 https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1280 (podrá solicitar instructivo o paso a paso)
- Si desea consultar órdenes de pago disponibles y citas a esas órdenes de pago disponibles; https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali-/30 (también podrá solicitar instructivo o paso a paso)
- Si aun requiere información específica y-o, consultar un trámite, agendamiento de cita para entrega de Oficios por parte de nuestro personal de atención al público puede escribirnos **apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tener en cuenta la información necesaria para consultar o solicitar; el Radicado, Juzgado de Origen, identificación, si es parte, apoderado o autorizado. Así como los horarios para atender lo solicitado

Cordialmente,

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17
OFICINA DE APOYO
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los **Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999,** por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a ésta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. **(Ley 527 del 18/08/1999)**.

ADVERTENCIA: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., se advierte que las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de éste correo electrónico, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta "… por cualquier medio idóneo", los cuales "… se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho".

De: Oswaldo Quijano Perea <caros.quipe2@hotmail.com>
Enviado: lunes, 28 de septiembre de 2020 11:03 a. m.
Para: Atencion Publico Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali <apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Proceso ejecutivo con previas de CARLOS LAUREANO SALCEDO ROJAS contra HENRY PEREZ HENAO radicacion: 012-2018-00081-00., Juzgdao 10 Civil Municipal de Ejecucion

Buenos días, adjunto escrito de reposición en contra del auto por medio del cual se negó la solicitud de fijar fecha de la diligencia de remate, con el argumento de tener el avaluó de los derechos del bien inmueble fecha con anterioridad a más de un año, cuando el mismo se realizó el 31 de enero del 2020.

Pido el favor de confirma el recibo del correo y su adjunto.

Cordialmente;

CARLOS OSWALDO QUIJANO PEREA
T.P.No) 18.344 DEL C. S. J.
C.C. No 16.583.604 de Cali.

Cordialmente,

Oswaldo Quijano Perea
Abogado
Cel. 310 493 5482 - 320 697 8579

De: Oswaldo Quijano Perea <caros.quipe2@hotmail.com>
Enviado: lunes, 28 de septiembre de 2020 10:45 a. m.
Para: gdoejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co <gdoejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Proceso ejecutivo con previas de CARLOS LAUREANO SALCEDO ROJAS contra HENRY PEREZ HENAO radicacion: 012-2018-00081-00., Juzgdao 10 Civil Municipal de Ejecucion

Buenos días, adjunto escrito de reposición en contra del auto por medio del cual se negó la solicitud de fijar fecha de la diligencia de remate, con el argumento de tener el avaluó de los derechos del bien inmueble fecha con anterioridad a más de un año, cuando el mismo se realizó el 31 de enero del 2020.

Pido el favor de confirma el recibo del correo y su adjunto.

Cordialmente;

CARLOS OSWALDO QUIJANO PEREA
T.P.No) 18.344 DEL C. S. J.
C.C. No 16.583.604 de Cali.

CARLOS OSWALDO QUIJANO PEREA

CRA 4 No 9 - 63 Of 207. TEL: 8890534 – 310-4935482

CALI - COLOMBIA

(1)

SEÑOR
JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON PREVIAS DE CARLOS LAUREANO SALCEDO ROJAS contra HENRY PEREZ HENAO

RADICACION: 012-2018-00081-00

CARLOS OSWALDO QUIJANO PEREA, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.583.604 de Cali, abogado con T.P: No 18.344 del C.S.J, en mi condición de apoderado demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito encontrándome dentro del término legal me permito presentar **RECURSO DE REPOSICION** en contra del auto interlocutorio de fecha 23 de Septiembre de 2020, notificado por estado el día 24 de Septiembre de 2020, recurso que fundamento en las siguientes:

1°) Mediante el auto citado en este escrito su despacho requiere para que presente un avaluó actualizado del bien inmueble, y/de los derechos de propiedad del demandado, fundamentándose en el hecho según el cual.." **el. Avaluó presentado en el expedienté tiene más de un año..**" (Las negrillas son mías)

2°) La afirmación en la que se fundamente el requerimiento para que se presente un nuevo avaluó actualizado, no cuenta con bases legales que lo sustente, ya que como se puede apreciar en la diligencia de avaluó que presente tal actuación se efectuó conforme a los ordenamientos del artículo 444 No 4 del Código General del Proceso, aportando para tal evento certificado de avalúo catastral del bien inmueble embargado y secuestrado por órdenes de su despacho, el cual tiene como fecha de expedición el día 30 de Enero del año 2020, prestándose el mismo día 31 de enero del año 2020 .

3°) El avalúo que se presento conforme al artículo 444 No 4 del Código General del Proceso se encuentra debidamente aprobado.

4°) El certificado de avalúo catastral como se puede apreciar en su texto tiene validez de un año, ante lo cual, no es posible obtener un nuevo certificado con un avalúo diferente al que se certifico para el año 2020, dado que tal nuevo avalúo solo se conocerá en el año 2021.

CARLOS OSWALDO QUIJANO PEREA

CRA 4 No 9 - 63 Of 207. TEL: 8890534 – 310-4935482

CALI - COLOMBIA

5º) Conforme a las anteriores consideraciones es claro que el avalúo que obra dentro del expediente no fue realizado hace más de un año, pues el mismo se realizó en el dia 31 del mes de enero de la presente anualidad.

PETICION:

Basado en lo anteriormente expuesto, respetuosamente en uso del **RECURSO DE REPOSICION** , me permito solicitar se **REPONGA para REVOCAR** la providencia que ordeno requerir para la práctica de un nuevo avalúo, bajo la premisa que el existente tiene una antigüedad superior a un año, para que su defecto se proceda a fijar fecha y hora para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos proindivisos de propiedad del demandado conforme a lo solicitado desde el día 7 de Julio ndel año 2020..

De no ser atendidos mis argumentos en que fundamento el presente RECURSO DE REPOSICION y las peticiones que se presentan, e manera subsidiaria **INTERPONGO RECURSO DE APELACION,** fundamentado en las mismas consideraciones presentadas para el recurso de reposición, el cual se deberá de tramitar ante el inmediato superior

Acompaño a este escrito copia de avalúo practicado el día 31 de Enero de 2020 y copia del certificado de avalúo catastral de fecha 30 de enero del año 2020

Renuncio notificación y ejecutoria de auto favorable.

Señor Juez, atentamente,

CARLOS OSWALDO QUIJANO PEREA
C.C.No 16.583.604 de Cali.
T.P.No 18.344 del C.S.J

4Folios

CARLOS OSWALDO QUIJANO PEREA
ABOGADO
CARRERA 4 No 9-63. OFI 207. TEL : 8890534.
Teléfonos 310-4935482 correo electrónico: caros.quipe2@hotmail.com
CALI

Manizal

SEÑOR
JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo singular de menor cuantía de CARLOS LAUREANO SALCEDO ROJAS *contra* HENRY PEREZ HENAO.

.

Radicación: 2018-081 **Origen juzgado 12Civil Municipal de Cali**

CARLOS OSWALDO QUIJANO PEREA, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No 16583.604 de Cali, abogado co9n T.P. No 18.344 del C.S.J, en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto me permito , conforme los establecido por el artículo 444 No 4 del Código General del Proceso, me permito presentar diligencia de **AVALUO,** correspondiente a los derechos proindiviso iguales al 33.3% de propiedad del señor **HENRY PEREZ DE HENAO,** radicados sobre el bien inmueble ubicado en la calle 9C No 42 A-35 de esta ciudad de Cali, distinguido con la matrícula inmobiliaria No 370-502325, lo cual hago en los siguientes términos :

Derechos proindivisos del treinta y tres punto tres por cientos (33,3%), radicados en el bien inmueble ubicado en la Calle9C No 42A-35, sobre el cual se encuentra construido un edificio de cuatro pisos, uya distribución y estado quedo expresamente consagrada en la diligencia de secuestro,. Lote de terreno que tiene un área según la escritura de adquisición No 0418 de febrero 1 de 1995 corrida en la Notaria Novena del Circulo de Cali, de ciento ocho metros cuadrados (108 M2), cuyos linderos especiales son los siguientes :NORTE: EN 8.00 metros con predio que es o fue del señor Heriberto Millán Villafañe, SUR,, con predio que se reserva el señor Heriberto Millán Villafañe en 8.00 metros , ORIENTE, en longitud de 13,50metros con predio del señor Heriberto Millán Villafañe y Occidente con la calle 9C , en 13,5 metros , distinguido con el número predial nacional 76001010019160032001400000000. Matricula inmobiliaria 370-5092325, con un avaluó catastral para el año 2020, para la totalidad del inmueble de **DOSCIENTOS SETENTA Y SITE MIL OCHOCINETOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE ($277.821.000).**

CARLOS OSWALDO QUIJANO PEREA
ABOGADO
CARRERA 4 No 9-63. OFI 207. TEL : 8890534.
Teléfonos 310-4935482 correo electrónico: caros.quipe2@hotmail.com
CALI

Al anterior valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SITE MIL OCHOCINETOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE($277.821.000).,** para efectos de obtener el avaluó comercial conforme al art6iculo 444 No 4 del Código General del Proceso se incrementa en un cincuenta por ciento (50%), lo que arroja un valor total, o avaluó comercial **de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($416.731.500).**

Conforme a lo anterior teniendo en cuenta que los derechos proindiviso de propiedad del demandado son del 33.3% , el valor de los mismos se fija en la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($138.771.589,50).

Anexo al presente escrito certificado de avaluó catastral del bien inmueble, en donde se encuentran radicados los derechos proindiviso de propiedad del demandado señor HENRY PEREZ HENAO.

Renuncio notificación y ejecutoria de auto favorable-

Señor Juez, atentamente;

CARLOS OSWALDO QUIJNAO PEREA
T.P.No 18.344 DEL C.S.J.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

TRD: 4131.050.6.1

CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 22461

Anexo 1

Información Jurídica				
Propietario(s) o Poseedor(s) Nombre(s) -Apellido(s) / Razón social	Clave Propiet.	% Partic.	Tipo Documento de Identificación	No. de Documento
PEREZ HENAO HENRY	1	33.3%	CC	16614261
HENAO VARGAS CARMEN	1	33.3%	CC	29047126
PEREZ HENAO MARIA PATRICIA	1	33.3%	CC	38944789

No. Titulo	Fecha Titulo	Notaria/Juzgado u Otros	Ciudad	Fecha Registro	No. Matricula Inmobiliaria:
418	01/02/1995	9	CALI	28/04/1995	502325

Información Física	Información Económica
Número Predial Nacional: 760010100191600320014000000000	**Avalúo catastral:** $277,821,000 **Año de Vigencia:** 2020
Dirección Predio: C9 C 42 A 35	**Resolución No:** S 8567 **Fecha de la Resolución:** 31/12/2019
Estrato: 4	**Tipo de Predio:** CONST.
Total Área terreno (m^2): 108 **Total Área Construcción (m^2):** 437	**Destino Económico :** **112** COMERCIO PUNTUAL EN NPH **4** HABITACIONAL EN NPH > 3 PISOS

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 30 días del mes de enero del año 2020

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO
Subdirector de Departamento Administrativo
Subdirección de Catastro Municipal

Elaboró: Fabio Ortega Benitez
Código de seguridad: 22461

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.
(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11- 20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA
Recibo No: 990100000003667430 C.C: 76614281
HENRY PEREZ HENAO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI (TESORERÍA)
LOS CERTIFICADOS DE PROPIEDAD Y AVALUÓ CATASTRAL,
LAS SOLICITUDES DE REVISIÓN DE LOS REAJU
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 7500

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES

CONTRIBUYENTE

FECHA EXPEDICIÓN DIA MES AÑO	FECHA VENCIMIENTO DIA MES AÑO	RECIBO OFICIAL No
29-01-2020	31-01-2020	333300632718

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE: HENRY PEREZ HENAO

CORREO ELECTRONICO:

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DV	VALOR CONTRATO O REGISTRO	TELÉFONO
CC	16614261	0	

ORGANISMO: SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

ACTO Y/O DOCUMENTO: CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y NO PROPIEDAD

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,400
069	PROCULTURA MUNICIPAL	2,100
		0
		0
		0
	TOTAL	3,500

BANCO GNB SUDAMERIS
PR NUMERADO
30 ENE 2020

NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente y Banco GNB Sudameris

ESTAMPILLAS
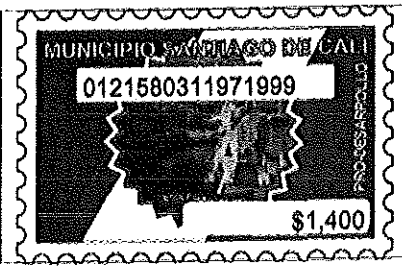
Recibo oficial Número: 333300632718